

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, octubre 25 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita la entrega de dineros.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de alimentos 2022-035

La parte demandada solicita **“de acuerdo con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso, solicito de manera respetuosa al Despacho, la entrega a la demandante de los dineros que se encuentren en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda, la cual fue embargada al ejecutado, hasta la concurrencia del valor liquidado”**.

Revisado la plataforma del banco Agrario no se encontró ninguna suma puesta a disposición del despacho por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

La petición se funda en la manifestación del banco Davivienda de haber registrado el embargo; ahora bien, teniendo en cuenta que no ha girado dinero alguno, entiende el despacho, que la medida quedó registrado para el producto financiero que en dicho establecimiento tenga el ejecutado. No obstante, y para mayor certeza se oficiará al ente financiero para que brinden la información pertinente

EL Juzgado no accede a tal solicitud, por cuanto se considera que el señor CARDONA VALENCIA al ser el titular de la cuenta desde la que se hacen las consignaciones, bien puede gestionar el documento solicitado, ello esa así, que en el memorial anterior al presente, y que fuera radicado en mayo 25 de 2022, se aportaron diferentes extractos de cuenta NEQUI.

Y aun si existiera alguna traba por parte de la entidad financiera, se pone de presente lo regulado en el artículo 173 del CGP que dispone **“El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente”**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 190
del 27 de octubre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO